

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

RESOLUCIÓN No. DE 2015

2948

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SARAVENA

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial a las conferidas por la Ley 322 de 1996; el Decreto 953 de 1997 y demás normas concordantes; y

CONSIDERANDO QUE:

El Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena, solicito mediante oficio de fecha 04 de Octubre de 2012 a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Dra. MARIA LEONOR LOPEZ ARBELAEZ, la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la referida Asociación Cívica sin Ánimo de Lucro. La petición fue trasladada a la Oficina Asesora Jurídica mediante Nota Interna de fecha 6 de Noviembre de 2012.

La Coordinación Jurídica revisó la documentación presentada por el Cuerpo de Bomberos, verificando el cumplimiento los requisitos señalados en la normatividad reseñada, en especial lo atinente a la Convocatoria; Quorum; Desarrollo de la Asamblea, con el fin de obtener la inscripción de miembros de la Junta Directiva, elegidos de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Reestructuración No. 23 de fecha 11 de Septiembre de 2012.

La Coordinación Jurídica expidió el Acto Administrativo a través del cual se inscriben los miembros de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena, remitiéndolo para la firma del Gobernador del Departamento.

El Cuerpo de Bomberos de Saravena a través de Comunicación de fecha 19 de Noviembre de 2014, solicita a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, el reconocimiento e inscripción de nuevos dignatarios y la aprobación del Reglamento Interno Disciplinario. La documentación fue presentada a la Coordinación Jurídica, dependencia que a través de Nota Interna 0357 de fecha 11 de Diciembre de 2014, emite el siguiente pronunciamiento:

"ES HORA DE RESULTADOS"



Oficina Jurídica

2948

... "La Coordinación Jurídica en anterior oportunidad reviso la documentación presentada por el Comandante del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena, mediante oficio de fecha 04 de Octubre de 2012 documento en el cual se solicitó la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la referida Asociación Cívica sin Ánimo de Lucro. Verificados los requisitos de Ley se inscribieron los miembros de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de Saravena, de conformidad con lo dispuesto en el Acta de Reestructuración No. 23 de fecha 11 de Septiembre de 2012, así: ORGANO DE ADMINISTRACION: PRESIDENTE: EVER FUENTES YEPES; VICEPRESIDENTE: JHON JAIRO PINZON EUGENIO; SECRETARIO: LIDIA MILENA SAENZ SUSCUN; TESORERO: NAHUN VELANDIA ORDUZ; FISCAL: MISAEL REINA GODOY; el periodo de los dignatarios es de cuatro (4) años 2012 – 2016.

Se observa el Acta 26 de fecha 14 de Enero de 2014, por medio de la cual se efectúa el nombramiento del vicepresidente de la Junta, por haber presentado renuncia al cargo JHON JAIRO PINZON EUGENIO, no obstante no se aporta el documento en donde conste la renuncia. Adicionalmente, se presenta aproximadamente 11 meses después para la correspondiente inscripción. Para facilitar la revisión organizar la documentación del nuevo vicepresidente designado. Así mismo, anexar el documento que acredite la cancelación de los gastos de inscripción de la última inscripción de dignatarios 2012 – 2016 y de la Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SARAVERNA.

En lo que corresponde a la aprobación del Reglamento Interno Disciplinario, cabe destacar que la competencia del Departamento, se circunscribe a la expedición de la personería jurídica, aprobación de estatutos e inscripción de dignatarios."...

Posteriormente, la Coordinación Jurídica emite un segundo pronunciamiento el día 28 de abril de 2015, ante el nuevo requerimiento del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena, informando a la Secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana, mediante Nota Interna 0140, lo siguiente:

... "En anterior oportunidad esta Oficina a través de Nota Interna 357 del 11 de Diciembre de 2011, solicito presentar los siguientes documentos:

1. Constancia de cancelación de los gastos de inscripción de la última elección de dignatarios 2012 – 2016 (Recibo de Pago de Tesorería Departamental)
2. Resolución POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBEN LA JUNTA DIRECTIVA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE SARAVERNA periodo 2012 – 2016
3. Renuncia presentada por el Vicepresidente JHON JAIRO PINZON EUGENIO.

Se remite exclusivamente el documento referido en el numeral 3 de la presente Nota Interna. (Renuncia presentada por el Vicepresidente JHON JAIRO PINZON EUGENIO), siendo necesario complementar la información de los numerales 1 y 2."...

"ES HORA DE RESULTADOS"

Gobernación de Arauca



Oficina Jurídica

2948

El trámite de inscripción de los miembros de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de Saravena, elegidos a través de Acta de Reestructuración No. 23 de fecha 11 de Septiembre de 2012, no se ha verificado dentro de los términos en que se suscitaron los hechos, siendo necesario corregir esta situación, garantizando el cumplimiento de la normatividad que regula el funcionamiento y operatividad de esta Asociación Cívica sin Ánimo de Lucro.

Con el objeto de superar la situación presentada, el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Saravena convocó a todas las Unidades que lo integran, llevándose a cabo reunión de Asamblea el día 28 de Noviembre de 2014, cuyo orden del día involucra específicamente la elección de los miembros de la Junta Directiva.

Efectuado nuevamente el estudio de la documentación allegada se concluye que su contenido se ajusta a las disposiciones legales vigentes, siendo procedente inscribir a los miembros de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Saravena.

Que por lo anterior expuesto este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Inscribir los miembros de la Junta Directiva del Cuerpo de Bomberos de Saravena, de conformidad con lo dispuesto en el Acta No. 28 de fecha 28 de Septiembre de 2012, en los siguientes términos:

ORGANO DE ADMINISTRACION:

PRESIDENTE:	EVER FUENTES YEPES C.C. No. 74.857.849
VICEPRESIDENTE:	JAIR MOSCOSO OTERO C.C. No. 88.201.911
SECRETARIO:	LEIDI C. NIÑO RIVERA C.C. No. 23.589.053
TESORERO:	NAHUN VELANDIA ORDUZ C.C. No. 91.252.271
FISCAL:	MISAEEL REINA GODOY C.C. No. 96.185.847

ARTICULO SEGUNDO. El periodo de los dignatarios miembros de la Junta Directiva es de cuatro años, tal y como se señala en los Estatutos.

“ES HORA DE RESULTADOS”



Oficina Jurídica

2948

ARTICULO TERCERO.- Será de cargo del interesado el pago inmediato del impuesto de Timbre (si es del caso) antes de la entrega del presente acto administrativo, así como el de la publicación en la gaceta departamental y del cual se allegará un ejemplar dentro de los dos (2) meses siguientes a la misma.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante el despacho del Gobernador y deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. Los documentos que conforman el expediente del CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SARAVERA, reposará en la Secretaría de Gobierno Departamental, para llevar el archivo del mismo y hacer las notificaciones respectivas.

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, los

08 SEP 2015

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS

Gobernador del Departamento de Arauca

Revisó:
INDIRA LUZ BARRIOS GUARNIZO
Asesora Jurídica Departamental
Proyecto y Elaboró:
LILIANA VIVAS PARADA
Profesional Especializado

"ES HORA DE RESULTADOS"